



CABILDO DE LA PALMA

**CONDICIONES GENERALES DE USO DE LA IMPRESORA 3D DE PROPIEDAD DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN, PROYECTOS Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

## CONDICIONES GENERALES

Este documento establece las normas básicas de uso de la Impresora 3D MakerBot Replicator de propiedad del Servicio de Innovación, Proyectos y Sociedad de la Información del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Su objetivo es fomentar una interacción respetuosa y segura entre usuarios y la propia impresora 3D.

### NORMATIVA RELEVANTE:

#### - RESPETO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Descarga ilegal de modelos 3D.** Del mismo modo que, en la actualidad, es posible descargar ilegalmente películas, canciones o libros electrónicos, también es posible acceder a archivos que contienen diseños tridimensionales, descargarlos directamente o a través de redes de pares (P2P) e imprimirlos. La descarga de modelos 3D, sin la previa autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual, es ilegal.

**Transformación de modelos 3D.** El autor de un diseño tridimensional tiene el derecho exclusivo de decidir si éste puede ser transformado o no, lo que incluye la posibilidad de prohibir que se hagan cambios en el modelado o, incluso, que se convierta su diseño digital en una obra tangible. Por tanto, el usuario que cambie, transforme o imprima un diseño en contra de la voluntad de su autor estará cometiendo un acto ilegal.

**Creación de modelos 3D.** Los usuarios pueden crear modelos 3D con programas de diseño gráfico. Las creaciones realizadas por un usuario confieren a éste todos los derechos de propiedad intelectual sobre sus obras.

**Canon digital por las copias privadas.** Gracias a las impresoras 3D, el usuario que adquiera lícitamente un objeto con propiedad intelectual podrá hacer un número limitado de copias de éste. La Ley se lo permite, con una condición: que pague una remuneración equitativa al autor por la copia privada que haga. Esta remuneración es conocida por la sociedad como “canon digital”.

#### - RESPETO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**Patentes.** Las impresoras 3D son capaces de imprimir objetos patentados; es decir, piezas de maquinaria, utensilios y otros elementos útiles cuyo monopolio de explotación ha comprado una persona o empresa. El titular de una patente adquiere el derecho temporal de ser el único que pueda fabricar el objeto. Si un usuario fabrica en su domicilio dicho objeto patentado, estará vulnerando la patente, por lo que dicha impresión será ilegal.

**Diseño industrial.** Un molde o plano tridimensional novedoso y singular (por ejemplo, de una taza con forma especial) puede ser objeto de protección de un diseño industrial. Esta protección opera de forma similar a como lo hace la patente, por lo que su impresión o fabricación privada también podría ser ilegal.

**Marca tridimensional.** Con efectos también similares a los de la patente, la impresión de objetos cuya forma coincida con una marca tridimensional, puede ser ilegal en determinados casos. La marca tridimensional es aquella que se corresponde con cuerpos representados en 3 dimensiones, como envases, envoltorios, botellas, cajas o, incluso, la forma de un producto, siempre y cuando distinga el producto y no corresponda a una forma usual en el mercado.



## - RESPETO DEL DERECHO DE IMAGEN

**Muñecos personalizados:** Está prohibido realizar copias (de cualquier tamaño) de personas reales, a menos que el individuo copiado haya dado su consentimiento expreso para ello. Así pues, es ilícita la impresión en casa de figuras de jugadores de fútbol, exnovias u otras personas.

## - CONTENIDOS ILÍCITOS

Estimamos que la pena de cárcel u otras sanciones puedan imponerse a personas que impriman determinados contenidos:

**Armas.** Es ilegal imprimir un arma de fuego (que pueda lanzar un proyectil por la acción de un combustible propulsor), conforme se estipula en el Real Decreto 137/1993 y en el Código Penal. Las sanciones pueden llegar hasta los 3 años de cárcel.

**Contenidos ilícitos.** También es ilegal, y puede ser motivo de condena (incluso privativa de libertad), la impresión de imágenes en 3D de determinados contenidos cuya fabricación o mera posesión, conforme estipula la normativa penal, es delictiva.